



NOTARIA TERCERA
DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 2.595

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR: BYRON MAURICIO SALAZAR LOZADA Y OTROS

A FAVOR DE: CRISTÓBAL ROBERTO YEROMI GARCERAN OTROS

EL: 07 DE ABRIL DEL 2009

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: USD \$ 75.000 00

Quito, a 07 de ABRIL de 2009

M.O.

PAGADO 27 MAR 2009

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telfs.: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR

SR. BYRON MAURICIO SALAZAR LOZADA

SRA. RUTH ELIANA SALVADOR RIQUETI

SR. HÉCTOR GUSTAVO FIERRO NIEMES

SRA. YANETH MARÍA LEONOR VÉLEZ

SRTA. MARÍA JOSÉ VÉLEZ ROMERO

A FAVOR DE:

SR. CRISTÓBAL ROBERTO YEROVÍ GARCÉS

SR. JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA

CUANTIA USD \$ 75.000,00

DÍ 3ª copias

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiuno (21) de abril de dos mil nueve(2009), ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen, por una parte los señores los señores Byron Mauricio Salazar Lozada y su cónyuge Ruth Eliana Salvador Riqueti; Héctor Gustavo Fierro Niemes y su cónyuge Yaneth María Leonor Vélez; y la señorita María José Vélez Romero en su calidad de Apoderada Especial de sus padres Xavier Alfonso Vélez Alcívar y Zoyla Margarita Romero Alban como se desprende del documento que como habilitante se

adjunta; y, en calidad de COMPRADORES, por otra parte, el señor Cristóbal Roberto Yeroví Garcés, casado con la señora Elizabeth Shelley Von Lippke Medrado, y el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados, salvo la señorita María José Vélez Romero quien es soltera y el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda quien es viudo, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, en calidad de VENEDORES, los señores Byron Mauricio Salazar Lozada y su cónyuge Ruth Eliana Salvador Riqueti; Héctor Gustavo Fierro Niemes y su cónyuge Yaneth María Leonor Vélez; y la señorita María José Vélez Romero en su calidad de Apoderada Especial de sus padres Xavier Alfonso Vélez Alcívar y Zoila Margarita Romero Alban como se desprende del documento que como habilitante se adjunta; y, en



calidad de COMPRADORES, por otra parte, el señor Cristóbal
NOTARIO Roberto Yeroví Garcés, casado con la señora Elizabeth
TERCERA Shelley Von Lippke Medrado, y el señor Jorge Alberto

Saltos Ojeda; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados, salvo la señorita María José Vélez Romero quien es soltera y el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda quien es viudo, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. Los señores Byron Mauricio Salazar Lozada; Héctor Gustavo Fierro Niemes; Xavier Alfonso Vélez Alcívar y Jorge Alberto Saltos Ojeda son dueños y propietarios de un bien inmueble ubicado en el barrio Córdova, calle veintidós de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí; este bien inicialmente estaba compuesto por tres lotes de terreno, los cuales fueron unificados mediante Escritura Pública de fecha doce (12) de Septiembre del dos mil uno (2001) celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco (5) de Octubre del dos mil uno (2001). DOS. Con fecha cuatro (4) de febrero de dos mil dos (2002) se celebró una escritura de Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones, ante la Notaria Primera del Cantón Manta, María Lina Cedeño Rivas e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintidós (22) de mayo de dos mil dos (2002) donde la señora Carmen Rosa Domínguez Cedeño y los

Herederos del señor Manuel Arcentales Ávila dieron en venta el bien materia de esta escritura a favor de los señores Byron Mauricio Salazar Lozada; Héctor Gustavo Fierro Niemes; Xavier Alfonso Vélez Alcívar y Jorge Alberto Saltos Ojeda. Correspondiéndole a cada uno el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones sobre el bien. **TERCERA: VENTA.-** Con los antecedentes indicados expresan los VENDEDORES, señores Byron Mauricio Salazar Lozada y su cónyuge Ruth Eliana Salvador Riquetí; Héctor Gustavo Fierro Niemes y su cónyuge Yaneth María Leonor Vélez; y la señorita María José Vélez Romero en su calidad de Apoderada Especial de sus padres Xavier Alfonso Vélez Alcívar y Zoila Margarita Romero Alban, que tienen a bien dar en venta real y definitiva a favor de los COMPRADORES, señores Cristóbal Roberto Yeroví Garcés y Jorge Alberto Saltos Ojeda la parte que les corresponde por su titularidad sobre los derechos y acciones del terreno unificado que les pertenece, el mismo que tienen las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Con dieciséis metros noventa centímetros y Avenida Veintidós. **POR ATRÁS:** Con dieciocho metros y propiedad de la señora María Gabriela Romero Zambrano: **POR EL COSTADO DERECHO:** Con treinta y un metros ocho centímetros y propiedad de la señora Elsa Espinoza: **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con treinta y un metros con ocho centímetros y propiedad del señor Luis Sigüenza. Con una superficie total de: quinientos cincuenta y siete metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. La compraventa se realiza libre de



gravámenes. Correspondiéndole a cada uno de los
COMPRADORES el cincuenta por ciento de derechos y acciones
sobre el bien. TERCERA.- Por lo tanto los VENEDORES,
transfieren a los COMPRADORES, el dominio, uso, goce y
posesión en el inmueble descrito anteriormente
comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales
que como bien propio de los enajenantes le corresponda o
pudiera corresponderles, en consecuencia en esta venta
comprende todo cuanto se encuentre bajo los linderos y
meduras declaradas. Se deja constancia que el señor Jorge
Alberto Saitos Ojeda, a quien le correspondía el veinte y
cinco por ciento de derechos y acciones sobre el bien
objeto de este contrato, por la compra que realiza a
partir de la celebración de este contrato pasa a tener el
cincuenta por ciento sobre el mismo. QUINTA: PRECIO.- El
precio de la presente compra-venta convenido entre las
partes es la cantidad de: setenta y cinco mil dólares, que
los vendedores declaran tenerlo recibido en dinero en
efectivo y moneda de curso legal de poder de los
COMPRADORES y sin opción por este concepto a reclamos
posteriores. SEXTA: DECLARACIÓN.- LOS VENEDORES declaran
que el inmueble materia del presente contrato se encuentra
libre de todo gravamen, hipoteca y prohibición de
enajenar, conforme consta del certificado conferido por el
señor Registrador de la Propiedad que se agrega, sin
embargo de lo cual se sujetan al saneamiento por evicción
de conformidad con la Ley. SÉPTIMA: GASTOS. Todos los
gastos que demande la celebración de la presente escritura

pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de LOS COMPRADORES. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes declaran que aceptan todas y cada una de las partes de este contrato, por estar hecho en su propio interés y beneficio. LOS COMPRADORES quedan autorizados por LOS VENEDORES para inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian domicilio y fuero, y de suscitarse conflicto entre las partes, éstas se someterán a la resolución del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: a.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. B.- Las partes renuncian la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. C.- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a un juez ordinario. D.- El tribunal arbitral será integrado por tres árbitros que deben decidir en derecho. E.- El procedimiento arbitral será confidencial. F.- El lugar de arbitraje



NOTARIA
TERCERA

ará las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. DÉCIMA DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: a) certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, b) Copias de cédula de identidad y certificado de votación de los comparecientes. DÉCIMA PRIMERO: INSCRIPCIÓN.- La compradora faculta al Abogado Juan Fernando Salazar Granja o a la persona que él designe, para que realice la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento. " (FIRMADO) Abogado Juan Fernando Salazar Granja con matrícula profesional número once mil seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. BYRON MACRIFICIO SALAZAR LOZADA
C.C. 1703281004

Siguen los compare-

Cientes.-

Eliana de Salazar
SRA. RUTH ELIANA SALVADOR REQUETTI
C.C. 170808868-5

Héctor Gustavo Fierro Niemes
SR. HÉCTOR GUSTAVO FIERRO NIEMES
C.C. 170249411-8

Yaneth María Leonor Vélez
SRA. YANETH MARÍA LEONOR VÉLEZ
C.C. 130210441-3

María José Vélez Romero
SRTA. MARÍA JOSÉ VÉLEZ ROMERO
C.C. 131158043-3

Cristóbal Roberto Yeroví Garcés
SR. CRISTÓBAL ROBERTO YEROVÍ GARCÉS
C.C. 170350309-2

Jorge Alberto Saltos Ojeda
SR. JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA
C.C. 17-03642403

[Signature]
DR. BENIGNO SALGADO SALGADO
PARTI TERCERO
dimitido

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170328100-4

SALAZAR LOZADA BYRON MAURICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 DICIEMBRE 1966



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** 933213222

RUTH ELIANA SALVADOR RIQUE
ARQUITECTA

BYRON SALAZAR
ROSARIO LOZADA
01/08/2006

REN 1952556



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

170-0032
NÚMERO
SALAZAR LOZADA BYRON MAURICIO
CELULA 1703281004

QUITO
CANTÓN

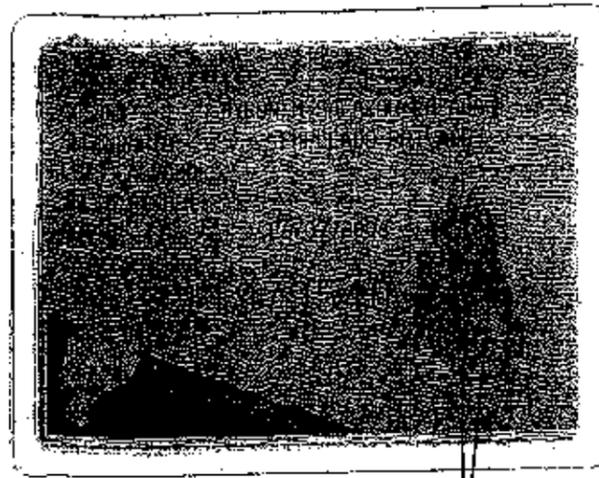
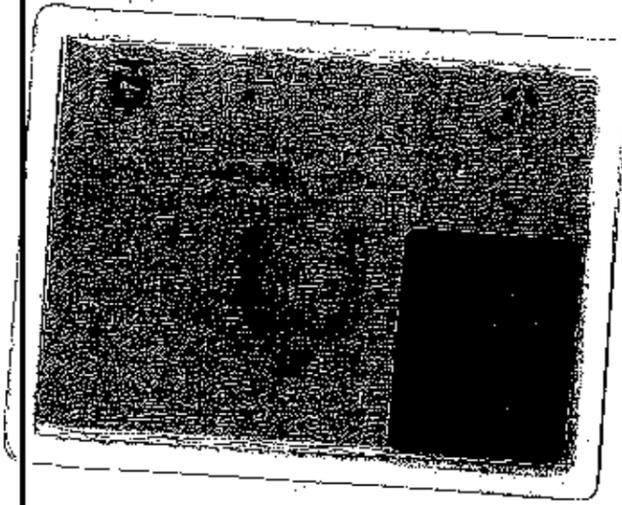
PROVINCIA
PICHINCHA
CIRCONDSCRITO
GONZALEZ SUAREZ

PRESENTE DE LA JUNTA



CITADANO

El presente documento es una copia de la obligación de voto emitida por el Tribunal Supremo Electoral en el Referendum del 28 de Septiembre de 2008.



CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEBULACE CIUDADANIA No 130210424-3

VELEZ ALCIVAR YANETH MARIA LEONOR
MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
17 JUNIO 1957

001-7 0112 00335 IF

MANABI/ROCAFUERTE
ROCAFUERTE



[Signature]

EQUATORIANA***** E233312242

CASADO HECTOR FIERRO NIEMES
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

SEGUNDO VELEZ
MARIA ALCIVAR
QUITO 09/07/2008

09/07/2020

REN 0124029



812098

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CERTIFICADO DE VOTACION

Referencia de la Referencia del 2008

170249417-3

FIERRO NIEMES HECTOR GUSTAVO
QUITO

01 1 185 00553

MANABI/ROCAFUERTE
ROCAFUERTE

48

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEBULACE CIUDADANIA No 170249417-3

FIERRO NIEMES HECTOR GUSTAVO
22 OCTUBRE 1948

MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
01 1 185 00553

MANABI/ROCAFUERTE
ROCAFUERTE

48



[Signature]

EQUATORIANA***** V2143442

CASADO YANETH MARIA L VELEZ
SUPERIOR NIEMES

HECTOR FIERRO
CARLOTA NIEMES
QUITO 08/05/1998

08/05/2010

1168913



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CERTIFICADO DE VOTACION

Referencia de la Referencia del 2008

170249417-3

FIERRO NIEMES HECTOR GUSTAVO
QUITO

01 1 185 00553

MANABI/ROCAFUERTE
ROCAFUERTE

48

0812098

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Cedula OE **CIVIL** No. **131158043** - 3
VELEZ ROMERO MARIA JOSE
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 D3 JUNIO 1989
 D03-003-02192-P
MANUEL PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1989
[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
VELEZ ALFONSO VELEZ ALCIVAR
VELEZ MARGARITA ROMERO ALBAN
 MANTA 30/07/2007
 30/07/2015
REN 0657460
 Mhd

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

178-0034
 NUMERO
VELEZ ROMERO MARIA JOSE
 BOCAFUERTE
 CANTON
 1311580433
 CEDULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 JEFATURA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA

REPORT CARTE

18/09/2008

VERONICA GARCES CRISTOBAL ROBERTO

133-0172

1703503092

VERONICA GARCES CRISTOBAL ROBERTO

18/09/2008

REN 0611506

133-0172

1703503092

VERONICA GARCES CRISTOBAL ROBERTO

18/09/2008

REN 0611506

REPUBLICA DEL ECUADOR
 JEFATURA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA

REPORT CARTE

18/09/2008

VERONICA GARCES CRISTOBAL ROBERTO

133-0172

1703503092

VERONICA GARCES CRISTOBAL ROBERTO

18/09/2008

REN 0611506

133-0172

1703503092

VERONICA GARCES CRISTOBAL ROBERTO

18/09/2008

REN 0611506

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

133-0172

1703503092

VERONICA GARCES CRISTOBAL ROBERTO

18/09/2008

REN 0611506

CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió
 su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
 18 de Septiembre de 2008

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

133-0172

1703503092

VERONICA GARCES CRISTOBAL ROBERTO

18/09/2008

REN 0611506

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

133-0172

1703503092

VERONICA GARCES CRISTOBAL ROBERTO

18/09/2008

REN 0611506

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

133-0018

1703642403

SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO

18/09/2008

REN 0611506

133-0018

1703642403

SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO

18/09/2008

REN 0611506

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

133-0018

1703642403

SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO

18/09/2008

REN 0611506

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fé. 21 ABR 2009
Quito _____





**PODER ESPECIAL OTORGADO POR
LOS CONYUGES DOCTOR XAVIER
ALFONSO VELEZ ALCIVAR Y
LICENCIADA ZOYLA MARGARITA
ROMERO ALBAN DE VELEZ.-**

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO VEINTISEIS (U26).-

En la ciudad de

Rocafuerte, cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de Febrero del año dos mil nueve; ante mí, **ABOGADO TITO ALFREDO CHAVEZ MENDOZA**, Notario Público Segundo del Cantón, comparecen por sus propios derechos en calidad de Poderdantes los cónyuges señores **DOCTOR XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR Y LICENCIADA ZOYLA MARGARITA ROMERO ALBAN DE VELEZ**, de estado civil casados entre sí; los dos compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes y domiciliados en ésta ciudad de Rocafuerte, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de Poder Especial que celebran, a la que proceden por sus propios derechos libres y voluntariamente sin mediar fuerza ni coacción alguna, los citados comparecientes me presentaron para que sea elevada a escritura publica una, de conformidad con la siguiente Minuta: **SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Poder Especial singularizado bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Por sus propios derechos comparecen los cónyuges señores **DOCTOR XAVIER**

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDA

TITO ALFREDO CHAVEZ MENDOZA

U26-

Manabí, 19 de Febrero de 2009

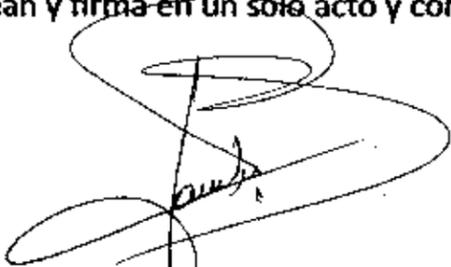
ALFONSO VELEZ ALCIVAR Y LICENCIADA ZOYLA MARGARITA ROMERO ALBAN DE VELEZ, a quien en lo posterior se los denominarán "Los Poderdantes".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los Poderdantes señores **DOCTOR XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR Y LICENCIADA ZOYLA MARGARITA ROMERO ALBAN DE VELEZ**, son dueños y copropietarios de los derechos y acciones en un lote de terreno unificado, ubicado en el Barrio Córdova, calle Veintidós de la ciudad de Manta, adquirido junto con los señores Jorge Saltos Ojeda, Arquitecto Byron Mauricio Salazar Lozada, y Doctor Héctor Gustavo Fierro Niemes; por compra hecha a la señora Carmen Rosa Domínguez Cedeño, por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos los señores Manuel Augusto Arcentales Delgado, José Laurido, Carmen Judith, Cefora Lastenia, Carmen Regina y Lady Viola Arcentales Domínguez, según constan de los Poderes que se agregan, según consta de la escritura pública celebrada el cuatro de Febrero del año dos mil dos ante la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, e inscrita legalmente en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta; el veintidós de Mayo del año dos mil dos, bajo el número mil doscientos ochenta y cinco del Registro de compra ventas y anotada en el Repertorio General con el número dos mil trescientos cuarenta y ocho; y se encuentra circunscrito dentro de los linderos y medidas generales siguientes: **Por el FRENTE, Con la avenida veintidós, con dieciséis metros noventa centímetros; por ATRÁS, con propiedad de María Gabriela Romero Zambrano, con dieciocho metros; por EL COSTADO DERECHO, con propiedad de la señora Elsa Espinoza, con treinta y un metros ocho centímetros; y, por el COSTADO IZQUIERDO,**



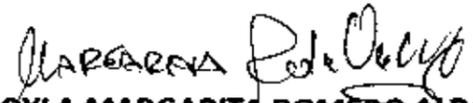
con propiedad de Luis Espinoza, con treinta y un metros con ocho centímetros.- Teniendo una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (557,80 M2).- TERCERA: OBJETO DEL PODER: Con los antecedentes e historia de dominio expuestos, los poderdantes señores **DOCTOR XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR Y LICENCIADA ZOYLA MARGARITA ROMERO ALBAN DE VELEZ**, confieren poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su hija señorita **MARIA JOSE VELEZ ROMERO**, a fin de que con amplias facultades pueda comparecer a la suscripción de la escritura de compra venta del inmueble ubicado en el Barrio Córdova, Calle Veintidós del Cantón Manta, Provincia de Manabí, en representación de los mandantes. Además podrá suscribir cualquier documento para la consecución de la compra venta, así como su inscripción en el Registro correspondiente.- En fin le doy las más amplias facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- CUARTA: CUANTIA: La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia del presente contrato.- Atentamente, f) Ilegible del Abogado Fabián Dueñas Mendoza.- Matrícula Número doscientos siete del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la Minuta que los otorgantes la ratifican y que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal.- Los compareciente me presentaron sus respectivas Cédulas únicas y Certificados de Votación de las últimas elecciones del veintiocho de Septiembre del año dos mil ocho que en fotocopias se anexa a la

505
11.01.2008
11.01.2008

matriz.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los comparecientes, quienes la aceptaron en todas y cada una de sus partes y ratificándose en todo lo expuesto anteriormente, se afirman y firma en un solo acto y conmigo, la Notaria.- Doy fé.-


DR. XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR

CÉDULA N° 130202911-9


LCDA. ZOYLA MARGARITA ROMERO ALBAN

CÉDULA N° 130234639-8

EL NOTARIO.



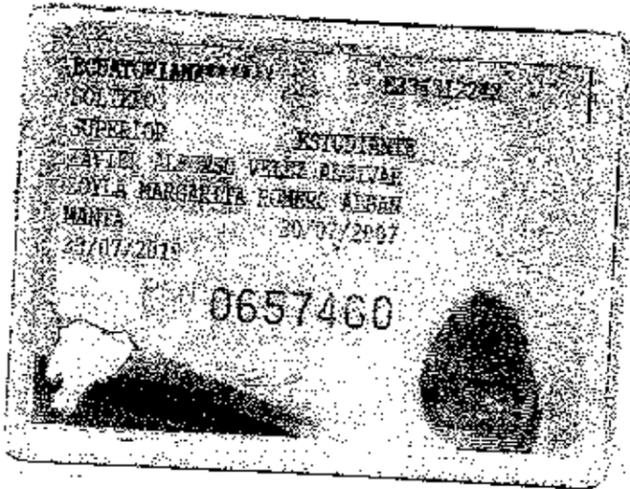
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
ROCAFUERTE MARATHI
Abd. Tito A. ...
SECRETARIO II

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA, RUBRICADA Y FIRMADA EN ROCAFUERTE, EN EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
ROCAFUERTE MARATHI
Abd. Tito A. ...
SECRETARIO II



NOY FE Que este Documento es Copia
autentico de su original
Recibiente:
Abj. Tito A. Chávez Mendoza 20
NOTARIO SEGUNDO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

12233
[Barcode]

Conforme a la solicitud Número: 68771, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12233:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves, 19 de Febrero de 2009

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 1070508000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El total del terreno unificado, adquirido como Gananciales y de derechos y acciones, ubicados en el barrio Cordova, calle veintidos de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos;

POR EL FRENTE; con dieciséis metros noventa centímetros y Avenida Veintidos

POR ATRAS; con dieciocho metros y propiedad de la Señora Maria Gabriela Romero Zambrano.

POR EL COSTADO DERECHO; con treinta y un metros ocho centímetros y propiedad de la Señora Elsa Espinoza.

Y POR EL COSTADO IZQUIERDO; con treinta y un metros con ocho centímetros y propiedad del Señor Luis Siguenza.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE; Quinientos cincuenta y siete metros ochenta centímetros cuadrados.

SOLVENCIA. La parte correspondiente del Sr. Byron Mauricio Salazar Lozada, a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	41 15/04/1953	22
Compra Venta	Compraventa	85 14/03/1968	77
Compra Venta	Compraventa	835 26/06/1990	2.804
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	2.594 05/10/2001	30.786
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.285 22/05/2002	11.328

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 15 de Abril de 1953

Tomos: 1 Folio Inicial: 22 - Folio Final: 22

Número de Inscripción: 41 Número de Repertorio: 175

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 07 de Abril de 1953

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

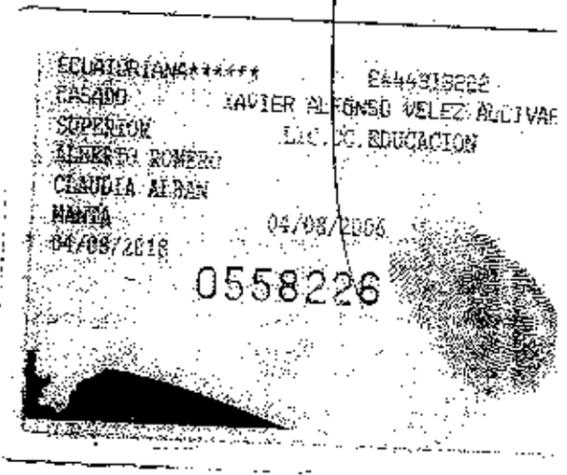
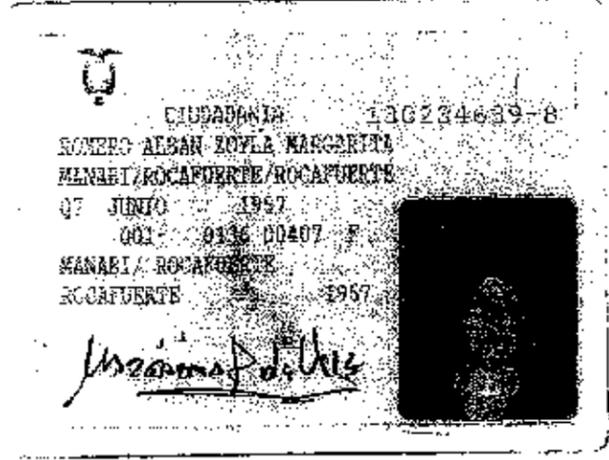
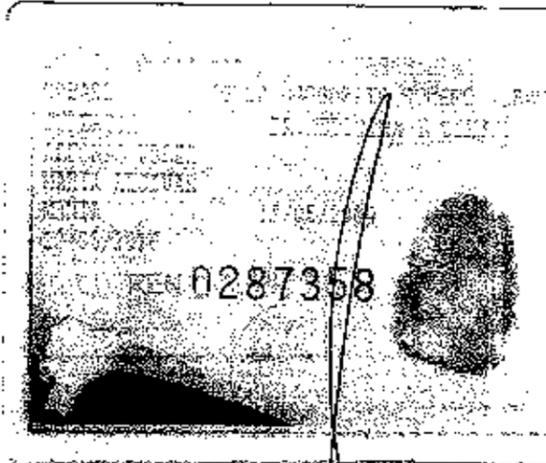
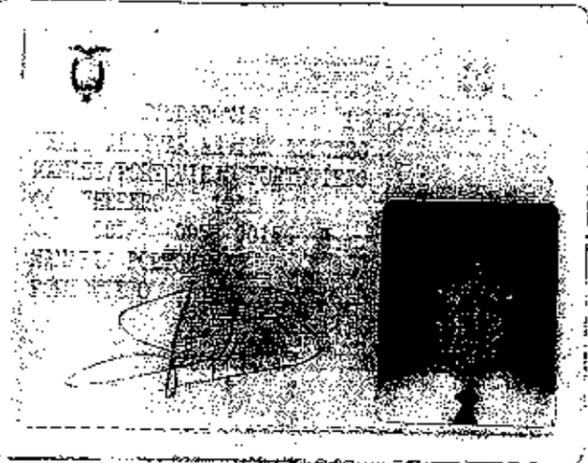
a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el Barrio "Manuel Cordova" de este puerto, el que tiene la medida de siete varas de frente por veinte varas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cualidad	Cédula o R.T.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio





BOY FE Que este Documento es Copia
Autentica de su original
de
Alba Tito Chavez Mendez
de
Rocafuerte
Manabi
20

Comprador 80-000000021485 Arcenales Alvia Manuel
 Vendedor 80-000000003287 Reyes Zambrano Segundo Flavio

Casado(*) Manta
 (Ninguno) Manta

2 / 5 Compraventa

Inscrito el: Martes, 14 de Mayo de 1968
 Tomo: 1 Folia Inicial: 77 - Folia Final: 77
 Número de Inscripción: 85 Número de Repertorio: 406
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 25 de Abril de 1968
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004116	Arcenales Alvia Manuel Augusto	Casado	Manta
Comprador	80-000000004115	Dominguez Cedeño Carmen	Casado	Manta
Vendedor	80-000000021484	Anchundia Chavez Maria Candelaria	Casado	Manta
Vendedor	80-000000021483	Santana Lopez Ramon Candelario	Casado	Manta

3 / 5 Compraventa

Inscrito el: Martes, 26 de Junio de 1990
 Tomo: 1 Folia Inicial: 2.804 - Folia Final: 2.807
 Número de Inscripción: 835 Número de Repertorio: 1.396
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 05 de Junio de 1990
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la ciudad de Manta. Con una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000012967	Dominguez Cedeño Carmen Rosa	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000019532	Delgado Pachay Luis Alberto	Soltero	Manta

4 / 5 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: Viernes, 05 de Octubre de 2001
 Tomo: 1 Folia Inicial: 30.786 - Folia Final: 30.808
 Número de Inscripción: 2.594 Número de Repertorio: 4.881
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 13 de Septiembre de 2001
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE LOTES DE TERRENOS

La Sra. Carmen Rosa Dominguez Cedeño por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hijos los señores Manuel Augusto, Jose Laurido, Carmen Judith, Cofre Lastercia, Carmen Regina y Lady Vivia Arcenales Dominguez en calidad de Apoderada.

Tres lotes de terrenos, los que son:

- Primer lote de terreno: Se encuentra ubicado en el barrio Manuel Córdoba, y tiene siete varas de frente.



por veinte varas de fondo.

- Segundo Lote de Terreno: Terreno ubicado en esta ciudad de Manta, el mismo que tiene de frente, dieciocho metros por quince metros de ambos costados.

- Tercer Lote de Terreno: Terreno ubicado en esta ciudad de Manta, con una superficie total de ciento ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados.

UNIFICACIÓN: Se unifican los tres lotes de terrenos, teniendo una superficie total de quinientos cincuenta y siete metros ochenta centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000021485	Arcentales Alvia Manuel	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000004131	Arcentales Dominguez Carmen Judith	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000004130	Arcentales Dominguez Carmen Regina	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000004133	Arcentales Dominguez Cefora Lastenia	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000004129	Arcentales Dominguez Jose Laurido	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000004132	Arcentales Dominguez Lady Viola	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000021524	Arcentales Dominguez Manuel Augusto	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000012967	Dominguez Cedeño Carmen Rosa	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	85	14-May-1968	77	77
Compra Venta	41	15-Abr-1953	22	22
Compra Venta	835	26-Jun-1990	2804	2807

5 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: Miércoles, 22 de Mayo de 2002

Tomo: I Folio Inicial: 11.328 - Folio Final: 11.357

Número de Inscripción: 1.285 Número de Repertorio: 2.348

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 04 de Febrero de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES

La Sra. Carmen Rosa Dominguez Cedeño Vda. por sus propios derechos y como Mandataria de sus hijos los Señores Manuel Augusto Arcentales Delgado, Jose Laurido, Carmen Judith, Cefora Lastenia, Carmen Regina y Lady Viola Arcentales Dominguez.

Tres terrenos ubicados en el barrio Córdoba, calle veintidós de esta ciudad de Manta, que unidos entre sí forman un solo cuerpo. Con una superficie total de quinientos cincuenta y siete metros ochenta centímetros cuadrados.

RENUNCIAMIENTO; Los comparecientes renuncian a cualquier acción de lesión enorme por cuanto ambas partes esta concientes de que el precio acordado y recibido a satisfacción es el justo precio de la casa vendida y además renuncian a cualquier acción de nulidad de este contrato que pudiere provenir de vicios de fondo o de forma del mismo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000021473	Fierro Niemes Hector Gustavo	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000021472	Salazar Lozada Ryron Mauricio	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000021471	Salas Ojeda Jorge	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000021474	Velez Alcivar Xavier Alfonso	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000021468	Arcentales Avila Manuel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000003737	Arcentales Delgado Manuel Augusto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000004131	Arcentales Dominguez Carmen Judith	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000004130	Arcentales Dominguez Carmen Regina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000004133	Arcentales Dominguez Cefora Lastenia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000004129	Arcentales Dominguez Jose Laurido	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: Zai5

Folio Registral: 12213

Página: 3 de 4



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 2era DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 290359

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de Compraventa

con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles Pespetro Socorro Calle 22

Parroquia _____

predio/s Nº. _____

Porcentaje % _____

Superficie _____

a favor de Cristobal Roberto Yaconi Garas / Jorge Alberto Siltos Ojeda Clave Catastral _____

por el valor de USD. 75,000

Impuesto de Alcabala, el \$ 1.064⁰⁰

Impuesto \$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

Total \$ _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Valor especie \$ 0.20

El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8393597

CONTRIBUYENTE: YEROVA

Título de Crédito: \$100.000.000,00
Año Tributación: 2007

Fecha de Emisión: 17/04/2007
Fecha de Pago: 17/04/2007

Información Personal:

Cédula/RUC: 00001703503032
Contribuyente: YEROVA, GABRIEL LEONARDO ROBERTO Y OTRO

Ubicación:

Clave Catastral: Nro. de Predio: 70075933
Dirección: CALLE 23 I.E. CASA
Barrio: Parroquia: Plazo:

Información:

Descripción:

INFRAVENTA PREDIO VE CLAVE 100-08800 MUNICIPIO DE MANTA S
\$106.488.00 NOTARIA OS

Concepto:

CARGAS OTROS \$106.488.00
SERVICIO ADMINS \$

Forma de Pago: EFECT.
Cajero: CAJERO MULT. Institución:
Ventanilla: 61 Agencia:
Trans. Municipal: 5522477 Trans. Banco:
Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$1.065.00
Total: \$1.065.00

Importante:



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-04-20-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002933082	YEROVI GARCES CRISTOBAL		2009-04-20-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
103488.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Credito				12.45	
TRANSACCION					
COMPRVENTA PREDIO CLAVE MUNICIPIO DE MANTA				495897	
No. Comprobante					
0003937			DIRECTOR FINANCIERO		



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-04-20-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002933082	YEROVI GARCES CRISTOBAL		2009-04-20-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
103488.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Credito				138.28	
TRANSACCION					
COMPRVENTA PREDIO CLAVE MUNICIPIO DE MANTA				495898	
No. Comprobante					



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____ PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE INSPECCION JUDICIAL
Y LA PRESENTE ACTA.-

Otorgada por _____ EL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
DE MANABI.-

A favor de _____ LOS SEÑORES : DON CRISTOBAL ROBERTO
YEROVI GARCES Y DON JORGE ALBERTO SALTOS QUEDA.-

Cuantía _____ INDETERMINADA

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro _____ PRIMER _____ 7.249.7.260
_____ 19 _____ NOVIEMBRE _____ **No.** _____ 2009

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____

RECIBI EL DIA _____

COPIA

En la Ciudad de Maná a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, a las diecisiete horas con nueve minutos ante el señor Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Maná Abg. Pedro Cortez Ascencio, encargado del despacho según Acción de Personal No 2117 de fecha 01/10/2009, e inscrito Secretario del despacho Abg. Heráclito Aleivar Escobar, comparecen los señores Abg. Jorge Pico García, Ofreciendo Poder o ratificación de gestiones de los actores señores Cristóbal Roberto Yerovi García y Jorge Alberto Santos Ojeda, así mismo se hace constar la presencia del señor Abg. David Zambrano Moreira, Ofreciendo Poder o ratificación de gestiones del señor Luis Edgar Sigüenza Navarrete, con el objeto de llevarse a efecto la diligencia de Audiencia de Inspección en la presente causa, al efecto y dando inicio a la presente diligencia, el señor Juez concede el uso de la palabra al demandado señor Luis Edgar Sigüenza Navarrete, quien por intermedio de su defensor Abg. David Zambrano Moreira, manifiesta: Mi representado es Leonoriano de 36 años de edad, Empleado Privado, de estado Civil Casado, domiciliado en esta Ciudad de Maná, manifiesto a usted lo siguiente: señor Juez, una vez que no ha procedido a delimitar mi propiedad y se han establecido los linderos y medidas de la misma, y no afectando en ninguna parte mis derechos por parte de los actores de esta causa y en calidad de legítimo contradicтор me allano a la demanda de los actores, pues como estoy indicando, los linderos y medidas de mi propiedad no se encuentran afectados por el bien inmueble de propiedad de los actores. Solicito Veinticuatro Horas días para legitimar mi intervención. VISTOS: La contestación dada a la demanda por ser clara, completa, precisa y por reunir los requisitos de ley se la acepta y trámite correspondiente y con su contenido se le corre traslado a los actores señores Cristóbal Roberto Yerovi García y Jorge Alberto Santos Ojeda, quien por intermedio de su defensor Abg. Jorge Pico García, quien manifiesta: señor Juez, a nombre de mis defendidos señores Cristóbal Roberto Yerovi García y Jorge Alberto Santos Ojeda, a usted con los debidos respeto le digo: Dentro de la diligencia de Inspección Judicial practicada al bien inmueble materia de la presente acción, se pudo establecer que el legítimo contradicтор de la presente causa es el señor Luis Edgar Sigüenza Navarrete, y habiéndose esto allanado, a la demanda y toda vez que mi propiedad no le afecta en nada al terreno de su propiedad, por lo que habiéndose esclarecido los linderos y medidas del bien inmueble, solicito señor Juez, se apruebe el acto de Inspección Judicial en la que quedo determinado los linderos y medidas del bien inmueble de mi propiedad, dejando aclarado que a los otros cotitantes de los demandado por el simple hecho de cumplir con la Ley, ya que ellos tiene establecidos sus linderos y medidas con sus respectivas parcelas de los bienes inmuebles de su propiedad El Juzgado, en virtud del acuerdo que han llegado las parte litigantes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del Código de Procedimiento Civil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" se aprueba el acuerdo, y se dispone que se protocolice el Acta de Inspección Judicial y la presente acta, en una de las oficinas de este Cantón, para que le sirva de Título de Propiedad, debiéndose inscribir en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad de Maná. Con lo que concluye la presente diligencia, firmando para constancia en unidad de acto, el señor Juez Temporal, los comparecientes y el señor Secretario que certifica.-

Abg. David Zambrano Moreira
RSC 21354-041
Abg. Jorge Pico García
RSC 5434-041

Abg. Pedro Cortez Ascencio
JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO
XXV DE LO CIVIL DE MANÁ

NOTARIA CANTONAL DE MANÁ
18/11/2009

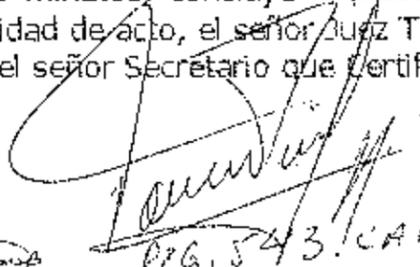
En la Ciudad de Manta, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil nueve, a las once horas con nueve minutos, se constituyó el Juzgado el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí integrado por el señor Juez Temporal Abg. Pedro Cortaz Ascencio, encargado del despacho según Acción de Personal No 2117 de fecha 01/10/2009, e infrascrito Secretario Abg. Heráclito Alcivar Rosado, en el barrio Córdova de esta Ciudad de Manta, así mismo se hace constar la presencia del señor Perito Ing. ING. ULPIANO BELISARIO BERMÚDEZ LUCAS, portador de la Cédula de Ciudadanía No 130155275-6 y Certificado de Votación No 246-0008; quien Juramentado que fue en forma legal por el Juez y advertido de las penas del Perjurio y de obligación que tiene que cumplir fiel y legalmente el cargo conferido, manifestó: Que jura cumplir fiel y legalmente el cargo conferido, firmando para constancia al final de la presente diligencia, se hace constar la presencia del Sr. Abg. Jorge Pico Barcia, ofreciendo Poder o ratificación de gestiones del actor señor Cristóbal Roberto Yevoyi Garcés; y, el señor Abg. David Zambrano Moreira. Ofreciendo Poder o ratificación de gestiones del demandado señor Luis Edgar Sigüenza Navarrete, colindante del lado izquierdo del bien inmueble materia de la presente acción, disponiéndose que se da lectura a la demanda inicial y Auto recaído en ella. El Juzgado en compañía de las partes y del señor Perito procede a examinar los linderos y medidas del predio que según la escritura son los siguientes: Que el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio el Barrio Córdova, Avenida 22 de esta Ciudad de Manta; Frente con 16.90 metros y Lindera con Avenida 22; atrás con 18.00 metros, y lindera con propiedad de la señora María Gabriela Romero Zambrano; por el costado Derecho con 31.08 metros, con propiedad de la señora Elsa Espinoza; y, por el costado Izquierdo con 31.08 metros con propiedad del señor Luis Sigüenza Navarrete, con una superficie de Quientos Cincuenta y Siete metros, ochenta centímetros cuadrados. Por las mejoras realizadas por el Municipio de Manta y reordenamiento urbano, los linderos y medidas del inmueble materia de la presente litis, quedan los siguientes. Frente con 17.07 metros y Lindera con Avenida 22; atrás con 20.54 metros, y lindera con propiedad de la señora María Gabriela Romero Zambrano; por el costado Derecho con 36.00 metros, con propiedad del señor Hernán Hernández Cedeño (actualmente); y, por el costado Izquierdo con 36.00 metros con propiedad del señor Luis Sigüenza Navarrete, con una superficie de Seiscientos Setenta y Seis metros, noventa y ocho centímetros cuadrados. Acto seguido el señor Juez procede a preguntar a los vecinos y colindantes del inmueble materia de la presente acción si por el efectos de reordenamiento urbano de la Ciudad, les afecta en alguna de las medidas y linderos del inmueble de propiedad del señor Hernán Roberto Yevoyi Garcés y Jorge Alberto Santos Ojeda, el señor Luis Sigüenza Navarrete, a través de su Abg. Defensor David Zambrano Moreira, que una vez que se ha procedido a delimitar su propiedad actor

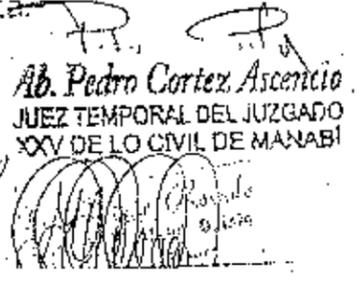
Yevoyi



manifiestan que no le afecta en nada la propiedad que poseen los actores, puesto que su bien inmueble se encuentra de acuerdo con sus escrituras que posee, y se reservan al derecho de firmar al final de la presente acta. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a los actores quien por intermedio de su defensor Abg. Jorge Pico Barcia, quien manifiesta: Señor Juez si bien es cierto que las medidas y linderos del inmueble de nuestra propiedad que constan en la escritura son unos, no esta por demás dejar constancia que las medidas y linderos del predio de nuestra propiedad que se encuentra ubicado en el Barrio Córdova de la parroquia y Cantón Manta son los siguientes: **Frente con 17.07 metros y Lindera con Avenida 22; atrás con 20.54 metros, y lindera con propiedad de la señora María Gabriela Romero Zambrano; por el costado Derecho con 36.00 metros, con propiedad del señor Hernán Happe Cedeño (actualmente); y, por el costado Izquierdo con 36.00 metros con propiedad del señor Luis Sigüenza Navarrete, con una superficie de Seiscientos Setenta y Seis metros, noventa y ocho centímetros cuadrados,** ya que nunca ha sido mi ánimo de apropiarme de algo que no me pertenece sino que por el mismo reordenamiento urbano de la Ciudad se ha acrecentado el bien inmueble materia de la presente acción y que es de propiedad de mis defendidos, dejando aclarado que con el unico colindante que no estaba determinado la medida y lindero era con el señor Luis Sigüenza Navarrete, por lo que habiendo en esta diligencia determinado las dimensiones del inmueble de su propiedad, cumplido con citarlos a todos mis colindantes para la formalidad de ley, como podrá constatar usted señor Juez y señor Perito, todos ellos tiene determinados sus propiedades, medidas y linderos con las construcciones que se aprecian a vista de todos y no habiendo comparecido ellos a esta diligencia, mas aún no han comparecido a Juicio, demuestra su conformidad en lo referente a sus bienes inmuebles. Se deja constancia que el vecino y colindante del inmueble Luis Edgar Sigüenza Navarrete, a través de su defensor, se afiana a la presente diligencia, ya que no les afecta en nada a su respectivo inmueble, por lo que solicita se aprueba este acuerdo al que hemos llegado las partes. Se concede al señor Perito el termino de ocho días para que presente su informe, sobre los demás detalles de carácter técnicos que posee el inmueble. Se concede a los señores profesionales del derecho que han intervenido en esta diligencia el termino de tres días para que legitimen sus intervenciones en esta diligencia a nombre de sus defendidos, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, concluye la presente diligencia firmado para constancia en unidad de acto, el señor Juez Temporal, los compareciente, el señor perito y el señor Secretario que Certifica:


PERITO


REG. 543. CAM


Ab. Pedro Cortez Ascencio
JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO
XXV DE LO CIVIL DE MANABI



ESTADO 2 FOJAS ESTAN
RUE 1 POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences

DOY FE : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO POR EL SEÑOR JUEZ TEMPORAL VIGESIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO PEDRO CORTEZ ASCENCIO,
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, EL ACTA DE
INSPECCION JUDICIAL Y LA PRESENTE ACTA, A FAVOR DE LOS
SEÑORES : DON CRISTOBAL ROBERTO YEROVI GARCES Y DON
JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE TRES FOJAS UTILES,
ANVERSOY REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE
MANTA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL NUEVE DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES,
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA,



Simón Zambrano Vences
Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Canton Manta



